

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
 CORPOURABA**

Resolución

“Por la cual se modifica el Artículo 3° del Auto No. 200-03-50-99-0155 del 16 de mayo del 2022, y se dictan otras disposiciones”

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los numerales 2° y 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-016-2019 del 29 de octubre de 2019 por la cual se designa Directora General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 200-03-50-99-0155 del 16 de mayo del 2022 la Corporación inicio el proceso de consulta, para establecer la meta global de carga contaminante por vertimientos puntuales realizados a los cuerpos de agua de la jurisdicción de CORPOURABA para el quinquenio 2022-2026.

Que a la luz de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011, específicamente los Numerales 11°, 12° y 13° del Artículo 3° se establecen los Principios rectores de la actuación administrativa, los cuales indican:

11. “En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.”

12. “En virtud del principio de economía. Las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos. Procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. “

13. “En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas”

Que en el Artículo 3° de la Resolución 200-03-50-99-0155 del 16 de mayo del 2022, se establece el cronograma para el establecimiento de la meta de reducción de carga contaminante; el cual, para la etapa de “Propuesta de la Meta Global” se fijaron las siguientes actividades:

Actividad	Fecha	Sitio de consulta
Evaluación de propuestas presentadas y elaboración de propuestas definitivas de meta de carga contaminante en jurisdicción de CORPOURABA.	Desde el 21 al 29 de julio del 2022	Sede Centro
Consulta pública y comentarios a propuesta definitiva de meta de carga contaminante	Desde el 30 de junio al 15 de julio del 2022	Sede Centro

Resolución

"Por la cual se modifica el Artículo 3° del Auto No. 200-03-50-99-0155 del 16 de mayo del 2022, y se dictan otras disposiciones"

Que, con el objeto de dar cumplimiento a las etapas y actividades propuestas en el cronograma, buscando siempre que los procedimientos logren la finalidad y para el efecto en que se crean, se removerán de oficio obstáculos puramente formales¹, esto en concordancia con el impulso oficioso de los procedimientos y la optimización del uso del tiempo, la Corporación decide extender la socialización de la etapa y actividad arriba mencionada para las fechas del 21 de junio al 01 de julio para la actividad de evaluación de propuestas, y del 02 al 17 de julio para la actividad de consulta pública.

En mérito de lo antes expuesto, la **Directora General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 3° del Auto No. 200-03-50-99-0155 del 16 de mayo del 2022, el cual, quedará de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO TERCERO.** El proceso de establecimiento de la meta de reducción de carga contaminante, se realizará conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA			
ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	SITIO DE CONSULTA
PROCESO DE CONSULTA	Publicación del acto administrativo " Por el cual se da inicio al proceso de consulta, para establecer la meta global de carga contaminante por vertimientos puntuales realizados a los cuerpos de agua de la Jurisdicción de CORPOURABA para el quinquenio 2022-2026"	Del 16 de mayo	Acto administrativo: http://corpouraba.gov.co/normatividad/resoluciones/ Información Técnica Calidad y Lina Base: http://corpouraba.gov.co/establecimiento-de-metas-de-cargas-contaminantes-2022-2026/
	Socialización de temáticas técnicas, cronograma para el establecimiento de metas de carga contaminante y marco normativo. SEDE CENTRO	02 de junio de 2022 Hora: 09:00am a 11:00am	Auditorio CORPOURABA
	Socialización de temáticas técnicas, cronograma para el establecimiento de metas de carga contaminante y marco normativo	03 de junio de 2022 Hora: 09:00am a 11:00am	Territorial Caribe
	Socialización de temáticas técnicas, cronograma para el establecimiento de metas de carga contaminante y marco normativo	07 de junio de 2022 Hora: 09:00am a 11:00am	Territorial Nutibara

¹ Congreso de la República de Colombia-Ley 1437 del 18 de enero del 2011. Artículo 3°, Numeral 11. Principio de Eficacia.

Resolución

“Por la cual se modifica el Artículo 3° del Auto No. 200-03-50-99-0155 del 16 de mayo del 2022, y se dictan otras disposiciones”

	<i>Socialización de temáticas técnicas, cronograma para el establecimiento de metas de carga contaminante y marco normativo</i>	<i>08 de junio de 2022</i> <i>Hora: 09:00am a 11:00am</i>	<i>Territorial Urrao</i>
	<i>Reuniones individuales de apoyo a construcción de propuestas, a solicitud de los usuarios.</i>	<i>Del 09 de junio de 2022</i> <i>al 15 de junio de 2022</i>	<i>Sede Centro / Virtual</i>
	<i>Recepción de propuestas de metas de carga contaminante, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.</i>	<i>Hasta el 17 de junio de 2022</i>	<i>Las propuestas se recibirán en medio digital en los correos, atencionalusuario@corpouraba.gov.co, con copia al correo jgomez@corpouraba.gov.co y en medio físico en las oficinas de Corpourabá hasta las 4:30 pm.</i>
PROPUESTA DE LA META GLOBAL	<i>Evaluación de propuestas presentadas y Elaboración de propuesta definitiva de meta de Carga contaminante en Jurisdicción de CORPOOURABA</i>	<i>Desde el 21 de junio al 01 de julio de 2022</i>	<i>Sede Centro</i>
	<i>Consulta pública y comentarios a propuesta definitiva de meta de carga contaminante</i>	<i>Desde el 02 de julio al 17 de julio del 2022</i>	<i>Sede Centro</i>
PROPUESTA DEFINITIVA	<i>Presentación de Informe de la propuesta definitiva de la meta global y las metas individuales de carga contaminante, al consejo directivo.</i>	<i>Sesión del mes de Julio 2022</i>	<i>http://corpouraba.gov.co/normatividad/resoluciones/</i>
DEFINICIÓN DE LAS METAS DE LAS CARGAS CONTAMINANTES	<i>Expedición del Acto administrativo por medio del cual se aprueba las metas de carga contaminante.</i>	<i>Hasta 60 días calendario posteriores a la presentación del informe de la propuesta definitiva al consejo directivo.</i>	

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Auto No. 200-03-50-99-0155 del 16 de mayo del 2022 que no son objeto de modificación, conservaran su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de CORPOURABA por un término de diez (10) días hábiles.

Resolución

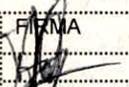
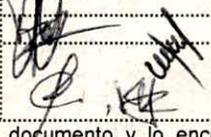
“Por la cual se modifica el Artículo 3° del Auto No. 200-03-50-99-0155 del 16 de mayo del 2022, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO QUINTO. la presente resolución rige a partir de su firmeza.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Junio 28 del 2022
Revisó:	Manuel I. Arango Sepúlveda		
	Juan Fernando Gómez Cataño		
	Kelis Maleibis Hinestroza Mena		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			